



*[Firma]*  
TAF. EVA YLANDA GALARZA CASTRO  
EDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

26 JUN. 2019

125  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se tuvo a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 25 de Junio de 2019

Visto, el Expediente N° 19-011754-001, conteniendo la Carta N° 038-JCNUTRIC-FACIE-2019 de fecha 8 de marzo de 2019, de la Jefa de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia remitiendo la relación de la alumna para que realice sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición durante el periodo de 3 meses, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Carta FCF-453-18 de fecha 16 de julio de 2018, la Vicedecana de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia remite al Hospital Nacional Hipólito Unanue la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para la suscripción entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la **Universidad Peruana Cayetano Heredia**;

Que, mediante Carta N° 038-JCNUTRIC-FACIE-2019 de fecha 8 de marzo de 2019, la Jefa de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remite la relación de la alumna para que realice sus Prácticas Profesionales en Nutrición durante el periodo de 3 meses, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 00068-JDN-HNHU-L-19 de fecha 21 de marzo de 2019, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición de la alumna de la Carrera Profesional de Nutrición de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a partir del 1 de abril de 2019;

Que, según Memorando N° 193-2019-OADI/HNHU de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de la alumna de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019;

Que, con el Informe N° 139-2019-UP/ASE-HNHU de fecha 8 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que la alumna de la Universidad Peruana Cayetano Heredia ha cumplido con presentar los requisitos para las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Nutrición durante el periodo 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, a la alumna de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, quien realiza sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue" del Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CÁCERES PALMA Georgina Lourdes	72392426

**Artículo 2.-** La alumna mencionada deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia requiriendo con carácter obligatorio al tutor autorizado para emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.





# Resolución Directoral

Lima, ..25... de Junio..... de 2019

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

*J. Galarza*  
TAP. ELYA YOLANDA GALARZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

26 JUN. 2019

125

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta
- Of. Administrativa
- Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Nutrición y Dietética
- OCI
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

PAGINA EN BLANCO